



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ref. Ejecutivo

Auto termina proceso por transacción

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00065-00

Por ser procedente lo solicitado por las partes¹ y en atención a que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por transacción.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.
NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 104 del 28 de junio de 2023

¹ 022SolicitudTerminación, 024SolicitudTerminacion y 026RespuestaRequerimientoPrevio

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912bccbe9ede42a5cc36e2f80fba94b7d28ca5e265b8310c7e33db49c5a49504**

Documento generado en 27/06/2023 05:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>